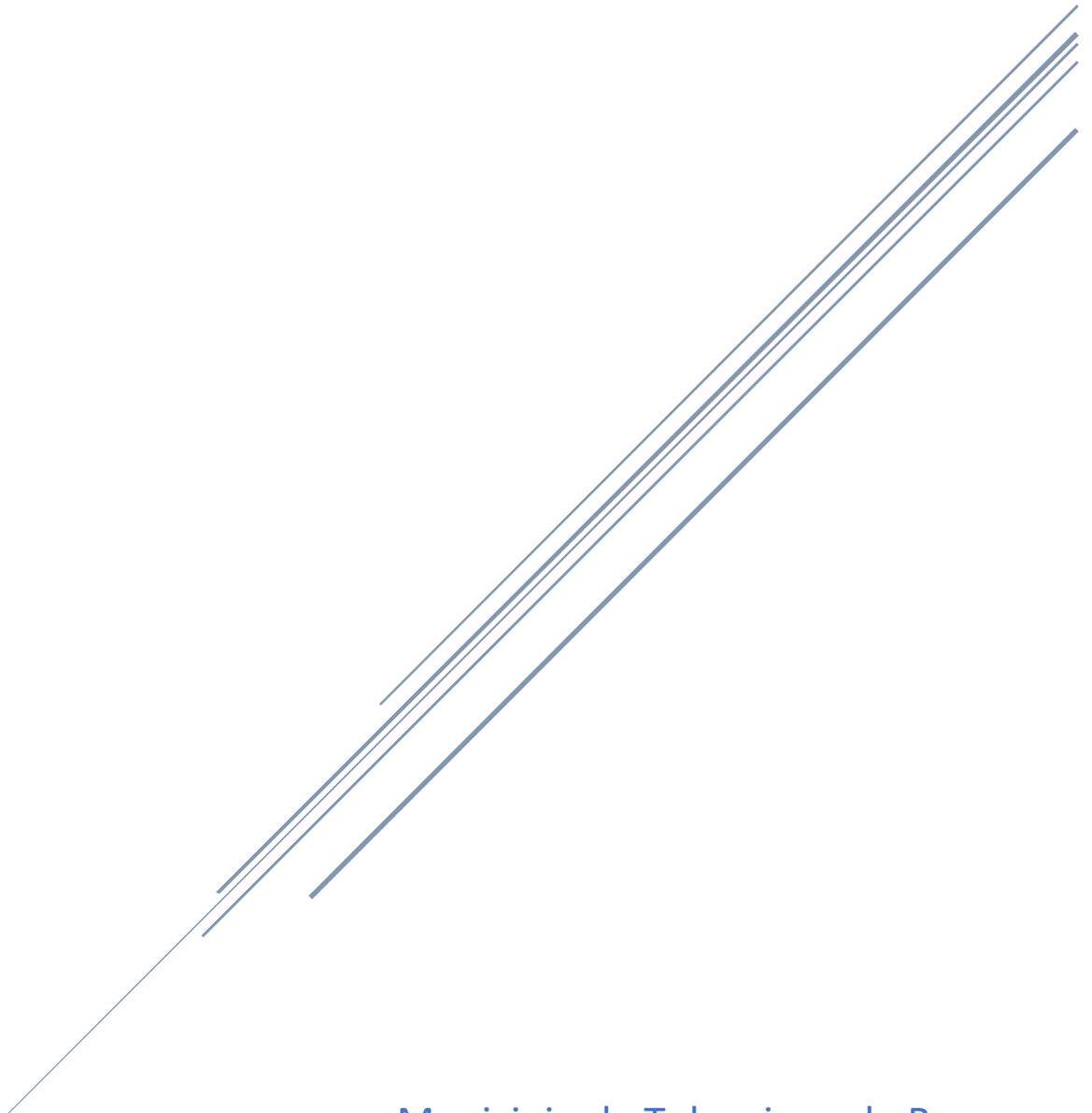


GUÍA INTERNA PARA ELABORAR PROGRAMAS PRESUPUESTALES

GIEPp



Municipio de Tulancingo de Bravo
Administración 2020-2024

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
NORMATIVA	3
CONCEPTOS CLAVE.....	6
OBJETIVO	10
ASPECTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PP.....	10
ANEXOS	18
Fuentes:.....	20

INTRODUCCIÓN

Del 2009 en adelante, se está llevando a cabo la consolidación de la implementación de PbR, La coordinación de las tareas del PbR-SED, quedó definida en dos instancias federales el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL y por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP.

Para fortalecer el ejercicio presupuestal de la administración pública 2020-2024 y con el propósito de migrar de una administración pública tradicional a la Nueva Gestión Pública GNP, haciendo énfasis en la responsabilidad de gestión, motivar la mejora del quehacer gubernamental, así como orientar la función pública a resultados de eficiencia, eficacia y calidad es decir a la Gestión Pública por Resultados (GpR); esta administración establece esta guía como mecanismo para la elaboración, evaluación y ejecución de los programas presupuestarios que servirán de base para la integración del Anteproyecto de Presupuesto Anual que las propias dependencias deberán ejecutar durante el ejercicio fiscal vigente; en concordancia con las reformas al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es interés del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Hidalgo instrumentar medidas adicionales para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño

El propósito de implementar el Presupuesto basado en Resultados como una herramienta de la nueva gestión pública es para impulsar una propuesta integral que permita diseñar programas presupuestarios, realizar la evaluación del desempeño de las políticas públicas a través de los programas, subprogramas o proyectos, orientar el presupuesto hacia el logro de los resultados; esta forma de estructurar el Presupuesto, requiere unir el proceso de la Planeación con la programación de actividades, con estrategias, objetivos y metas claras que puedan ser medidas, a través de Indicadores de desempeño, a efecto de poder conducir de manera eficiente los procesos de control y evaluación, asegurando con ello la rendición de cuentas que vincula el buen desempeño de los Recursos públicos y los Servidores Públicos de la Administración Municipal.

El Presupuesto basado en Resultados establece la implementación de:

- La Matriz de Indicadores para Resultados, como herramienta estratégica para los programas, subprogramas o proyectos que genere los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el logro de los resultados, diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico;
- La Metodología del Marco Lógico, como herramienta para facilitar la elaboración, la ejecución y la evaluación de los resultados e impactos de programas, subprogramas o proyectos, además de servir de base para la asignación de recursos, así como para la programación y seguimiento.

NORMATIVA

Esta guía se elabora para dar cumplimiento al marco normativo aplicable y será de observancia obligatoria para todas las entidades públicas municipales que conforman la administración municipal exceptuando a los organismos descentralizados, por lo tanto, la Metodología del Marco Lógico, vinculada al Presupuesto basado en Resultados se aplicará a todos los programas presupuestarios que lleven a cabo durante la administración.

1.- Normativa Federal

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- b. Normatividad asociada al Gasto Federalizado está contenida en:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental (art. 46, 71 y 72).
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (art. 85 y 110).
 - Ley de Coordinación Fiscal (art.49, fracción V).
 - Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

2.- Normativa Estatal

- a. Constitución Política para el Estado de Hidalgo
 - Artículo 108.- Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.
 - i. El manejo de los recursos económicos estatales se sujetará a las bases de este artículo.
 - ii. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Décimo de esta Constitución.
 - iii. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que se establezcan, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.
- b. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo
 - Artículo 5.- La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto
 - i. Inciso b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley.... igualdad entre mujeres y hombres y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;

- Artículo 46. Los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados;
 - Artículo 96.- El Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública estatal y el impacto social del ejercicio del gasto público. Los indicadores del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño deberán formar parte del presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública.
 - Artículo 98.- Los ejecutores de gasto, deberán establecer sistemas de evaluación del desempeño internos, con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina.
 - Artículo 102. Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos.
 - i. II. Contravengan las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos, esta Ley y su Reglamento, en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal.
- c. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
- Artículo 95 Quinquies.- Presupuesto de Egresos Municipal. Contendrá el ejercicio del gasto público municipal;
 - i. Fracción III.- Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos las dependencias y entidades municipales elaborarán, oportunamente, sus anteproyectos de presupuesto, con base en las normas, montos y plazos establecidos.
 - ii. fracción IV.- Los programas, para efecto de su Presupuestación, deberán contener:
 - 1. Los objetivos que se pretendan alcanzar, así como su justificación;
 - 2. La desagregación en subprogramas, cuando las actividades lo requieran;
 - 3. La cuantificación de metas por programa y subprograma, en su caso, con sus unidades de medida, indicadores de medición y denominación;
 - 4. Las previsiones de gasto;
 - 5. Las principales características de los programas y subprogramas, en su caso, y los criterios que justifiquen la asignación de los recursos.
 - 6. Las demás previsiones que estime la Tesorería Municipal (Puntos requeridos en la Guía para la Elaboración e Integración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH))
 - iii. Fracción IX.- Las modificaciones al Presupuesto de Egresos se podrán realizar solamente durante el mismo Ejercicio Fiscal de su vigencia y por causa justificada, éstas deberán ser aprobadas en los términos señalados dentro del ejercicio fiscal al que correspondan y antes del gasto. Para lo cual se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por las dos terceras partes del Ayuntamiento.
 - Artículo 7.- Los Ayuntamientos tienen facultad para aprobar y emitir su Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración

pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.

- Artículo 8.- En los municipios que carezcan de Bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general a que se refiere el artículo anterior, los Ayuntamientos podrán aplicar las disposiciones supletorias previstas por esta Ley, a fin de permitirles cumplir sus fines y ejercer Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

d. Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo

- Artículo 40.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios:
 - i. I. Impulsar la estrategia de la Gestión Pública por Resultados;
 - ii. II. Definir e implantar las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PBR); y
 - iii. III. Establecer la estructura básica de los Sistemas Estatal de Monitoreo y Evaluación, y el de Evaluación del Desempeño con sus principales componentes, así como el seguimiento al cumplimiento de los indicadores estratégicos contenidos en el Plan Estatal del Desarrollo.
- Artículo 51.- Las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades determinando los instrumentos y responsables de su ejecución.
- Artículo 52.- Para la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo Municipal, las dependencias elaborarán su Estrategia Programática que determinará sus programas presupuestarios o similares, e incluirá los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. La estrategia programática deberá tomar en cuenta las medidas que para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Municipal y los Programas establecidos en esta Ley emita el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, la cual regirá durante el año de que se trate las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anual que las propias dependencias deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.
- Artículo 53.- El Plan Municipal y los Programas de Desarrollo, una vez aprobados y publicados en una plataforma oficial, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Normativa Municipal.

- a. Reglamento interior de la Administración pública municipal
- b. Plan Municipal de Desarrollo
- c. Bando de policía y buen gobierno
- d. Manual de Organización
- e. Manual de procedimientos
- f. Lineamientos internos establecidos por la administración Municipal.

CONCEPTOS CLAVE

Para efectos de esta guía se entenderán los siguientes conceptos conforme a las leyes vigentes.

1. De la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Actividad Institucional: Las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas presupuestarios, de conformidad con las atribuciones que señala su respectiva Ley Orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;

Clasificador por Objeto del Gasto (COG): El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio;

Eficacia en la Aplicación del Gasto Público: Lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público: El ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

Ejecutores de Gasto: Los poderes Legislativo, Judicial, Ejecutivo del Estado, sus dependencias y entidades y los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos; que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, así como los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública municipal;

Estructura Programática: El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos;

Clave Presupuestaria: Instrumento que sistematiza la información del presupuesto de egresos y permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias del gobierno estatal

Ingresos Locales o Ingresos Propios: Aquellos recursos percibidos por los ejecutores de gasto por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico;

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de trabajo con la cual un evaluador puede examinar el desempeño de un programa en todas sus etapas. Permite presentar de forma sistemática y lógica sus objetivos y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para evaluar si se han alcanzado los objetivos y para definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución;

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): El instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente;

Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el Decreto y sus anexos;

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

Programas de inversión: Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles y mantenimiento;

Programa Presupuestal: La Categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos derivadas de la planeación del desarrollo, a cargo de los ejecutores de gasto estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas;

Proyectos de infraestructura productiva a largo plazo. La inversión pública o privada de largo plazo, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos a través de las Alianzas Productivas de Inversión o cualquier otra análoga, en términos de la Ley de la materia;

Proyectos de inversión: Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura;

Programa Anual de Evaluación (PAE): Instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas, sujetos de evaluación durante un ejercicio fiscal. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en el art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Reglas de operación: Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales y estatales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

Unidad responsable: El área administrativa de los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades, que estén obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administren para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad;

2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Normatividad Municipal: Bandos, reglamentos, circulares y otras disposiciones legales emitidas por el propio Ayuntamiento, de aplicación general y obligatoria en la circunscripción territorial que lo emite, deben ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado;

Servicios Públicos: Actividades que desarrollan los Municipios para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general. Tarea asumida por una dependencia pública;

Servidora o Servidor Público: Personas representantes de elección popular y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal; y todas aquellas que manejen o apliquen recursos económicos municipales, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones;

3. Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.

Indicadores de Desempeño: Conjunto de indicadores estratégicos y de gestión, plasmados en la Matriz de Indicadores de resultados y forman parte del Sistema de Evaluación del Desempeño;

Indicador de gestión: Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.

Indicador estratégico: Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.

Presupuesto basado en Resultados: el modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de

los recursos públicos federales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público federal y favorecer la rendición de cuentas.

Programa Presupuestario: la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas, proyectos, actividades y fondos.

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos, conforme lo previsto en el artículo 2, fracción II de la Ley de Presupuesto.

4. Para efectos de esta guía en lo sucesivo se entenderá por:

CONAC.- Consejo de Armonización Contable

EAPp.- Estructura Analítica del Programa presupuestario;

Entidad.- Unidad o Área administrativa sea Dirección, Oficina, Jefatura o departamento que conforman la Administración Pública;

GIEPp.- Guía Interna Para Elaborar Programas Presupuestales;

FTI.- Ficha técnica del Indicador

ISD.- Instrumento de Seguimiento del Desempeño

MIR.- Matriz de Indicadores de Resultados;

MML.- Metodología de Marco Lógico;

PAE.- Programa Anual de Evaluación;

PE.- Presupuesto de Egresos

PbR.- Presupuesto basado en resultados;

PMD.- Plan Municipal de Desarrollo

POA: El Programa Operativo Anual;

Pp.- Programas presupuestarios;

Secretaría.- Dependencias de Administración Pública Municipal que encabezan a las entidades encargadas del quehacer gubernamental;

SEED.- Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;

SIACOR.- Sistema de contabilidad interno de la Administración Municipal.

STA.- Secretaría de la Tesorería y Administración;

UTED.- Unidad Técnica de Evaluación y Desempeño;

OBJETIVO

La presente Guía pretende proporcionar a todas las entidades administrativas los elementos necesarios para elaborar sus programas presupuestarios y diseñar su Matriz de Indicadores para Resultados la cual ejecutarán durante el ejercicio fiscal vigente, permitiéndonos dar cumplimiento a la Normativa citada en esta guía, así como a:

1. La elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos de la administración, orientado a resultados;
2. La creación de la Calve presupuestaria e integración de la Estructura programática;
3. La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones requeridas por el CONAC;
4. Contar el listado de programas presupuestarios;
5. Contar con criterios técnicos y básicos que establecen que los indicadores de desempeño;
6. Generar la información programática y formatos requeridos en la cuenta pública municipal;
7. Llevar a cabo el Programa de anual de evaluaciones
8. La presentar las fracciones IV y V requeridas en por Ley de Transparencia;
9. Fortalecer la transparencia presupuestaria
10. Dar seguimiento al gasto público no solo mediante los recursos económicos, materiales y humanos sino mediante a objetivos, metas, y acciones a corto, mediano y largo plazo.
11. Tener los instrumentos básicos para la medición, el desempeño y el alcance de metas de cada entidad;

ASPECTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PP

Con la finalidad de dar cumplimiento a las diversas disposiciones que regulan el ejercicio presupuestal de los recursos públicos, para la ejecución y seguimiento del anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 se deben considerar los siguientes aspectos, tomando en cuenta también la forma en la que presentarás la información de cada uno de tus archivos y plantillas; a cada nombre de archivo deberás incluir al inicio la clave de la entidad y no modifiques más datos; usa la escritura normal, no uses solo mayúsculas; no cambies el color de los sombreados de las columnas; no elimines columnas, fórmulas o datos precargados; lee las instrucciones y los documentos sugeridos antes de empezar.

1.- Ámbito de aplicación

- ✓ Aplica a todas las entidades administrativas de las secretarías de la Administración que ejerzan recurso público en este caso a Secretarías, Directores y Jefes de Departamento:
 1. 100 Ayuntamiento
 2. 300 Presidencia Municipal

3. 200 Contraloría Municipal
4. 305 Comunicación social
5. 400 Secretaría General Municipal
6. 500 Secretaría de la Tesorería y Administración
7. 600 Secretaría de Seguridad Ciudadana
8. 700 Secretaría Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente
9. 800 Secretaría de Desarrollo Humano Y Social
10. 900 Secretaría de Fomento económico
11. 1000 Secretaría de Servicios Municipales
12. 1100 Transferencias a Organismos Descentralizados DIF Y CAAMT
13. 1300 Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud
14. 1400 Secretaría del Campo
15. 1500 Jefatura De Gabinete
16. 2001 Unidad técnica De innovación Gubernamental
17. 2002 Unidad técnica De evaluación Del Desempeño
18. 2003 Unidad técnica De gestión Gubernamental
19. 2004 Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

- ✓ A los programas presupuestarios de nueva creación que impliquen recursos del presupuesto de egresos y requieran de estructura programática.
- ✓ A los programas presupuestarios que conlleven a cambios sustanciales tales como: modificación de Fin o Propósito, adecuación de fórmula de indicadores, o que de alguna forma deban atender reglas de operación o normativa federal o estatal.

2.- Actividades Institucionales

Cada entidad administrativa deberá presentar a la Tesorería una propuesta de hasta cinco Actividades institucionales y/o proyectos, dichas actividades deberán incluir las funciones sustantivas u operativas de cada entidad.

Para cada una de las Actividades institucionales y/o proyectos la entidad deberá proyectar mensualmente y conforme a la partida COG su respectiva estimación de gasto para el ejercicio 2022.

El nombre de cada una de las actividades institucionales deberá ser conforme a las sintaxis que marca la metodología del marco lógico que es:

Sustantivo derivado de un verbo + Un complemento (que pueden ser procesos o acciones generales).

Las actividades propuestas deberán atender a la solución de alguna problemática; a mejorar alguna situación, mecanismo o proceso que beneficie a la población; y en su caso deberán alinearse a alguno de los factores que impactan la política del PMD 2020-2024-, que sea facultad de la entidad atender.

Para presentar las propuestas cada entidad deberá llenar los formatos de las Platillas 1 y 2 Véase Anexo 1, en apartado d Anexos.

3.- Aprobación de actividades institucionales

Una vez terminas las platillas 1 y 2 serán entregadas a la Secretaría de la Tesorería y Administración para concentrar la información de todas las secretarías y presentarla ante la Jefatura de Gabinete y la Comisión de Hacienda para su análisis y aprobación.

Una vez aprobadas las actividades instituciones o en su caso los proyectos se deberán llenar las platillas 3 y 4 las cuales serán la base para arrancar en el sistema contable el módulo de PbR.

4.- Implementación de la Metodología del Marco lógico

Para llenar las platillas 3 y 4 es necesario considerar dos deberes importantes.

Primero descargar, leer y analizar el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 el cual está disponible en la siguiente liga <https://planmunicipaldedesarrollo.tulancingo.gob.mx/>, deberán identificar la Política Sectorial, el escenario Prospectivo, los objetivos estratégicos de la política sectorial y los indicadores estratégicos en los cuales su entidad incide para su logro, una vez identificando estos elementos, deberán alinear sus actividades institucionales o proyectos propuestos al PMD.

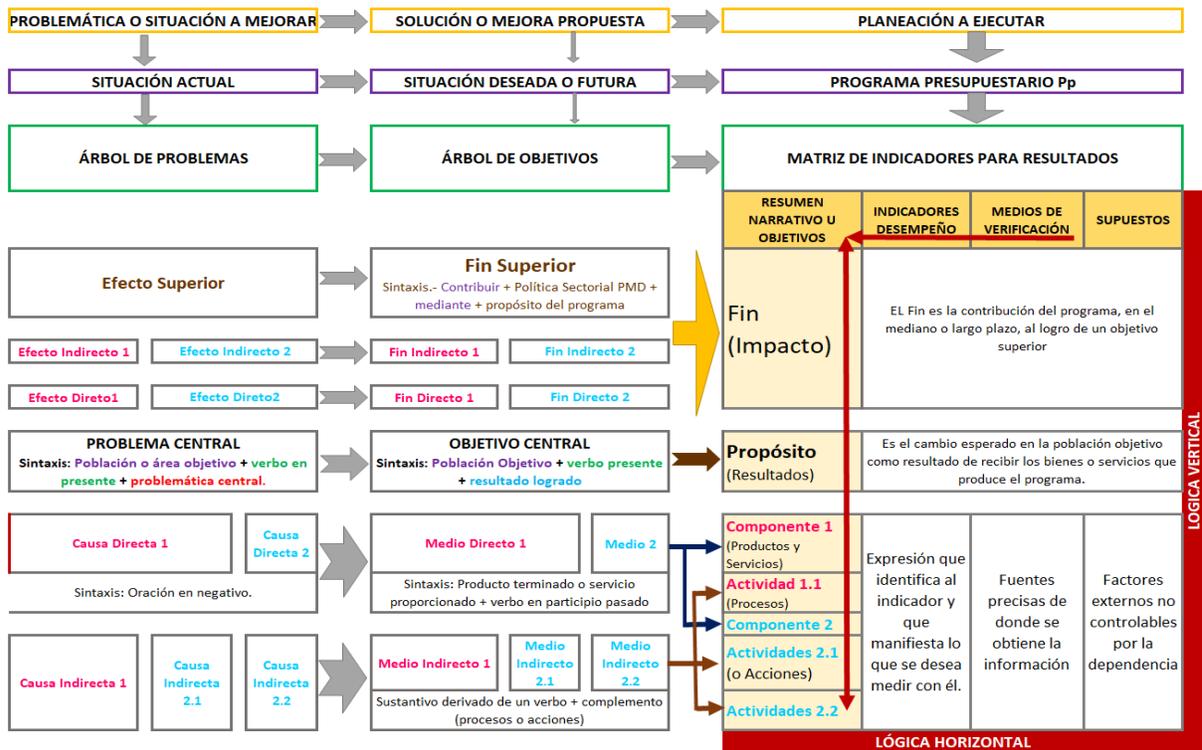
Segundo para entender ¿qué es? y ¿en qué consiste? la MML, es necesario tomar el curso de “Presupuesto basado en Resultados” impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - PBER21065X, bajo la plataforma “mexicoX” <https://mexicox.gob.mx/>, o algún otro curso de MML, de igual forma tomar el taller interno impartido por la Dirección de contabilidad y presupuesto y la UTED, en cual se abarcan el llenado de las platillas y los siguientes puntos:

- Etapas de la MML
 - Identificación, definición y descripción de la problemática o necesidad.- Se busca establecer de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema, situación o necesidad que origina o motiva la intervención del gobierno, así como los elementos que lo causan, las consecuencias de su existencia y la población, grupo o área que afecta. Véase Figura 1.
 - Análisis de los Involucrados.- Se identificará a las personas, grupos o sectores relacionados con el problema y determinar aquellos actores claves que tienen influencia para su resolución. Sean: Beneficiarios, Aliados, Adversarios o Neutros.
 - Árbol de Problemas.- Éste es un esquema gráfico que funciona como una herramienta que permite analizar las causas de origen y los efectos que produce el problema central y que debe solucionarse o atenderse con el Pp. Véase Figura 1.
 - Árbol de Objetivos.- Éste es un esquema gráfico que funciona como una herramienta que permite realiza una proyección de la situación futura deseada que se alcanzará a partir de la atención o solución del problema central mediante el Pp. Y cambia el problema central a objetivo central, las causas a medios y los efectos a fines. Véase Figura 1.
 - Selección de Alternativas.- En esta se configuran las alternativas de solución viables, pertinentes y comparables, escogiendo la(s) mejor(es) de acuerdo con los criterios que definen al Programa presupuestario.

- Definición de La Estructura Analítica (EAP).- Es un instrumento conceptual esquematizado en cuatro niveles jerárquicos de planeación que identifica la intervención del gobierno; asegura la coherencia del Árbol de Objetivos; es decir, se identifican los niveles de objetivos con los que se cuenta y que determinarán la definición de los elementos del Resumen Narrativo de la MIR. Véase Figura 1.
- Elaboración de La MIR.- es una herramienta de planeación estratégica que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas presupuestales, incorpora los indicadores, establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal o sectorial.

Para una mayor practicidad y entendimiento se muestra la siguiente figura, donde se observa la relación de cada esquema que describe la EAP y nos lleva al diseño de la MIR. Se recomienda como sugerencia utilizar las sintaxis descritas esto facilitara la comprensión y la carga en el Módulo PbR.

Figura 1. Fuente de elaboración propia.



5 Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo

La Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo establece que las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades determinando los instrumentos y responsables de su ejecución; es este motivo que es de suma importancia encaminar el quehacer

gubernamental de cada entidad a cumplir las metas, objetivos y acciones establecidos en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 publicado en el Portal del Municipal <https://planmunicipaldedesarrollo.tulancingo.gob.mx/> y en el portal del estado de Hidalgo <http://planestataldesarrollo.hidalgo.gob.mx/>, para ello se propone elaborar la Matriz de alineación al PMD, la cual permitirá alinear las actividades institucionales del Pp con los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades determinando los instrumentos y responsables de su ejecución, el formato que deberán llenar es la plantilla 3 que estará disponible con sus enlaces de Secretaría. Véase Anexo 2, en la sección de anexos.

6 Matriz de indicadores para resultados

Una vez que ya se cuenta con las plantillas 1, 2 y 3, se comenzará a elaborar la MIR, en la cual se plasmará de forma resumida sencilla y congruente la información del Pp_2022 que se ejecutará durante el ejercicio vigente y en donde trabajaran, en colaboración las entidades que conforman la administración pública municipal.

Para elaborar la MIR se deberá llenar cada uno de los conceptos que conforman la MIR y a su vez diseñar cada elemento que integra la Ficha técnica del Indicador FTI. Véase Anexo 3.

La MIR como instrumento de evaluación nos permite evaluar la lógica vertical de causalidad entre los objetivos y resultados esperados, la lógica horizontal se hace una vez que se concluyen los medios de verificación, se evalúa si la MIR contiene todos los indicadores para una correcta medición de los resultados esperados y objetivos contenidos en el Resumen Narrativo, y si estos indicadores cuentan con Medios de Verificación prácticos y confiables.

La FTI como instrumento de evaluación nos permite analizar y conocer de forma detallada como está constituido cada uno de los indicadores de los distintos niveles de la MIR, Fin, Propósito, componentes y actividades.

Columnas que conforman la MIR

1. Resumen Narrativo.- es la columna de donde se plasman los objetivos de la MIR resultado de la MML, se describe el nivel del objetivo en un lenguaje comprensible para todo el público. A través de esta columna se estructuran los objetivos, así como las relaciones causales entre éstos en sus distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades
2. Indicador de desempeño.- es la segunda columna de la MIR, los indicadores los cuales, en el marco de la MML, son expresiones cuantitativas que tienen como objetivo medir el avance en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Resumen Narrativo y debe ser una expresión corta y clara que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.
3. Medios de Verificación.- es la tercera columna de la MIR, esta debe describir el tratamiento de las fuentes de información, se puede partir de la pregunta ¿cómo obtenemos la evidencia para medir los avances y logros del Programa, a través de los indicadores respectivos? La respuesta a esta pregunta es a dos posibilidades: fuentes comunes de información y en gran medida de carácter institucional; o la recolección de datos o información especial por parte del Programa.

4. Supuestos.- es la cuarta columna de la MIR, se describen los factores externos al Programa que no son controlados por el ejecutor y que es necesario que sucedan o se den para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el Resumen Narrativo, nota; la suficiencia presupuestaria no se va a considerar como un supuesto.

Elementos que conforman la FTI

1. Nombre del indicador.- es la expresión que lo identifica y que manifiesta lo que se desea medir con él, debe ser claro, entendible, incluir la unidad de medida, no reflejar una acción, no exceder las 10 palabras, no puede ser igual al método de cálculo.
2. Tipo.- pueden ser indicadores estratégicos y son aquellos que miden impactos o el resultado de la entrega de los productos, están planteados con una visión de largo plazo y para solucionar problemas complejos, los objetivos de los niveles de Fin y Propósito necesariamente tendrán que ser medidos por indicadores estratégicos. Y los indicadores de gestión miden productos, actividades y la movilización de insumos, por lo cual dependen completamente de los responsables del Programa, miden el avance y logro de los objetivos de los niveles inferiores de Componente y Actividad, es decir de procesos y actividades. No miden el ejercicio del gasto del programa (no confundir la movilización y generación de recursos con el ejercicio del gasto).
3. Dimensión.- es la perspectiva con que se valora cada objetivo, es decir, denota el aspecto del logro del objetivo a cuantificar se puede dar en 4 aspectos:
 - a. Eficacia.- mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
 - b. Eficiencia.- mide que tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
 - c. Economía.- Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
 - d. Calidad.- Evalúa los atributos de bienes y servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.
4. Frecuencia.- es la periodicidad con la que se realiza la medición de los indicadores. En otras palabras, es el tiempo existente entre mediciones La regla general sobre la frecuencia de medición de los indicadores es: a menor nivel, mayor frecuencia de medición; y a mayor nivel, menor frecuencia de medición.
5. Sentido del indicador.- Es la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, es decir, el sentido puede ser descendente o ascendente según las necesidades del indicador.
6. Fórmula del indicador.- se conforma mediante la relación de variables y símbolos matemáticos creado así las expresiones matemáticas que medirán y expresarán los resultados del indicador.
7. Método de cálculo.- es la forma como se quiere expresar el resultado de la fórmula de medición del indicador, estos pueden ser: Porcentaje, Promedio Simple, Promedio Ponderado, Taza de Variación, Índice Simple, Índice compuesto, Razón, Numero, entre otros.
8. Unidad de medida.- es la descripción del objeto que se está midiendo, es decir si la formula arroja un porcentaje se debe indicar que está expresando, por ejemplo, índice de precio del maíz, Porcentaje de personas con seguridad social, numero de capacitaciones, etc.

9. Descripción de la fórmula.- es un breve texto en el cual se debe explicar el resultado que se espera obtener en cada medición y debe de ser de forma clara, sencilla, entendible para cualquier persona ajena a los ejecutores del programa.
10. Fuente de datos.- esta debe citar los documentos, las instituciones o la forma en la que se obtienen los datos de la formula del indicador, Ejemplo si mi indicador mide el porcentaje de rezago estudiantil, mis datos posiblemente sean del INEGI, de la SEP o alguna estadística, tabla o grafica de rezago.
11. Línea base.- es la forma como se puede identificar la situación en la que al momento de echar a andar el Programa se encuentra el problema público o situación que se busca atenderse y se establece como punto de partida para el valor de los indicadores y posteriormente ayudará a definir las metas de estos.
12. Meta anual.- son los resultados que se espera que ocurran durante y una vez finalizada la vigencia o un periodo específico del Programa.
13. Definición del indicador.- se debe proporcionar información adicional sobre la razón de ser del indicador y la forma como se obtienen los datos para realizar la medición, no debe repetir el método de cálculo o del nombre del indicador.

7 Utilización del Módulo de PbR en el Sistema Contable

Con la finalidad de poder generar y sistematizar los formatos de la MML, contar con información homogénea y disponible para cada una de las entidades, es necesario cargar de información el modulo de PbR, el cual ya esta disponible en el Sistema contable SIACOR, una vez concluida la carga de información de cada programa presupuestario este nos permitirá obtener los formatos de la MML que son:

- La definición de la problemática.
- Análisis de involucrados.
- Selección de las alternativas.
- Árbol de problemas.
- Árbol de objetivos.
- Estructura analítica del Pp.
- Matriz de indicadores
- Ficha técnica del indicador.

El acceso al sistema es mediante el usuario y la contraseña que tiene cada entidad, para una nueva alta de usuario dirigirse a la dirección de Contabilidad; para la carga de información y manejo del módulo véase manual de usuario del modulo PbR del sistema SIACOR. Como apoyo para cargar cada ventana del Modulo del PbR una vez que hayas llenada correctamente cada una de tus platillas en automático se generara un formato con la información que deberás cargar en el sistema, cabe hacer mención que si existen datos erróneos en tus plantillas anteriores y no corriges la información que descargues en el sistema también será errónea.

8 Entregas y revisión de plantillas

Al ser los trabajos iniciales la STA ira indicando mediante oficios las fechas de entrega, así como las observaciones o requerimientos que sean necesarios durante el proceso, las revisiones se harán en primera instancia por parte de la STA, posteriormente por Jefatura de Gabinete y la UTED, seguido por la Comisión de Hacienda y finalmente por Cabildo para su aprobación.

Deberán atender los requerimientos en tiempo y forma, ya que, al estar sujetos a normativas de tiempo de entrega, en caso de incumplir el presupuesto de egresos no podrá generarse con su información.

9 Anteproyecto de presupuesto de egresos

Al concluir la carga de la información de la MML de la MIR y de los INDICADORES, cada una de las áreas deberá realizar el desglose de cada insumo, material, bien o servicio, que va a requerir por cada una de sus actividades propuestas a ejecutar en su Pp, el sistema ya contará con el techo aprobado por cabildo para el ejercicio 2022, dicho techo NO deberá ser rebasado por los bienes o servicios requeridos. La carga de estos datos permitirá generar la Clave Presupuestaria y proporcionará a la STA los datos necesarios para comenzar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, el cual se presentará ante Cabildo para su análisis, revisión y aprobación.

Una vez aprobado se enviará a más tardar el 15 de diciembre del 2021 al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación.

10 Adecuaciones presupuestarias

Contando con el presupuesto de Egresos Municipal 2022 publicado, las entidades solo podrán hacer cambios en su Pp en los montos, las partidas o las metas planeadas, esto mediante Adecuaciones presupuestarias y atendiendo a la política interna establecida por la STA, la Jefatura de Gabinete y la UTED.

ANEXOS

Cada uno de los anexos descritos estará disponible con su enlace en el formato requerido.

Anexo 1

Llenado de la Plantilla 1 “Actividades a presupuestar para el ejercicio 2022”. Formato Excel

Paso 1.- Introducir la Clave Entidad Administrativa que te corresponde.

Paso 2.- Enumerar cada Actividad propuesta columna B7.

Paso 3.- Nombrar cada una de tus actividades operativa o institucional encaminando la sintaxis conforme a la metodología del marco lógico que es: Sustantivo derivado de un verbo + complemento (que pueden ser procesos o acciones generales).

Paso 4.- Incluir en la columna “FUNCIONES Y/O TAREAS QUE INTEGRAN LA ACTIVIDAD” una descripción entendible y no extensa de lo incluya o agrupe dicha actividad.

Paso 5.- Elegir de la lista desplegable la Partida o partidas Cog (Partida del Clasificador por Objeto del Gasto) según requieras para cada actividad, cada partida Cog debe tener actividad asignada.

Paso 6.- Calendarizar el importe estimado por partida Cog, según el mes y el importe estimado.

La plantilla en automático te dará los totales mensuales, por actividad y por año, los cuales se podrán visualizar en la platilla 2 anexa en el mismo Libro de Excel.

Plantilla 2.- Resumen estimado presupuesto ejercicio 2022

Paso 7.- Verifica que los importes de las tablas del “Presupuesto 2022 por Capítulo” y “Presupuesto 2022 por Actividad”, sean iguales en caso contrario revisa que la Platilla 1 este correctamente llenada; es decir que todas las actividades lleven partida Cog y que todas tus partidas Cog tengan asignada una actividad y un importe. EJ.- Si tu Actividad “A” es la No.1 y esta se conforma por 8 partidas Cog verifica que tengas la misma clave y nombre de Actividad en cada partida; si tu actividad “B” es la No. 2 y esta tiene asignada 3 partidas Cog cada partida deberá tener Clave de Actividad “2” y nombre de actividad “B”.

Anexo 2

Plantilla 3 “Matriz de Alineación al Plan Municipal de Desarrollo”, la finalidad de esta plantilla es poder distinguir los elementos del PMD y tener los elementos básicos para conocer qué factores impactamos, que acciones nos involucran y cual es nuestro eje rector.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO PLANTILLA 3. MATRIZ DE ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO													
SELECCIONA TU ENTIDAD.-		Nombre entidad	Clave S.										
OBJETIVO GENERAL.-													
POLÍTICA SECTORIAL.-		Elige una política sectorial											
PLATAFORMA ESTRATÉGICA.-		Elige un eje	Descripción										
OBJETIVO (S) DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA.-													
OBJETIVOS DE:	DESCRIPCIÓN OBJETIVOS DE: (Lo Positivo/Resumen Narrativo)	Factores que impactan la política. (Factor (es) que impactan o situación en la que contribuyes a mejorar)	PLAN DE ACCIÓN Categoría del PMD	Plan de Acción Acciones del PMD	OBJETIVOS ODS DE LA AGENDA 2030	METAS ODS DE LA AGENDA 2030	ÁREA O POBLACIÓN ENFOQUE	BENEFICIARIOS	Los Beneficiarios APLICAN PARA PADRÓN	APLICA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INVOLUCRADOS ALIADOS	INVOLUCRADOS NEUTROS	INVOLUCRADOS ADVERSARIOS
FIN													
PROPÓSITO													
COMPONENTE 1													
ACT-1.1													
ACT-1.2													

Se deberá llenar cada uno de los campos requeridos, para auxiliarte en el llenado de cada uno de ellos la entidad encargada del elaborar el PMD te proporcionará el documento del Plan en cual te basaras para llenar esta plantilla.

Anexo 3

Plantilla 4 “Matriz de Indicadores de Resultados MIR” corresponde al llenado de cada una de las columnas de la MIR, al igual que la elaboración de cada uno de los indicadores propuestos en el Pp.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO GUÍA PARA LA ELABORACION DE LA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)													
Elaboración interna Dirección de Contabilidad, videos obtenidos del Curso PbR-2021 de Plataforma Mexico X (COP)													
Esta información te ayudara a aclarar algunas dudas sobre alguno de los elementos requeridos en la MIR y en los Indicadores. La MML y los elementos de los Indicadores, no los estamos inventado, es lo sugerido para los 3 niveles de gobierno con el fin de estandarizar información, los siguientes Lineamientos es la Normativa que nos marca su diseño. https://www.gob.mx/sfp/documentos/lineamientos-para-la-construccion-y-diseno-de-indicadores-de-desempeno													
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS MIR					ELEMENTOS MÍNIMOS BÁSICOS DEL INDICADOR (FID)								
OBJETIVOS DE:	RESUMEN NARRATIVO = DESCRIPCIÓN OBJETIVOS	NOMBRE INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (EVIDENCIAS)	SUPUESTOS PANORAMA O SITUACIÓN DESEABLE	TIPO	DIMENSIÓN	SENTIDO DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDIDA	FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA	LÍNEA BASE	META ANUAL
	https://www.youtube.com/watch?v=gAvvTouCEBU	https://www.youtube.com/watch?v=eymQoEzFwZM						https://www.youtube.com/watch?v=sv89Yoc17U	https://www.youtube.com/watch?v=6oT4e-NZyQ		https://youtu.be/5onIMDgk		
FIN	https://youtu.be/LwDclN7Mq74	https://www.youtube.com/watch?v=2X0j					Es la dirección que debe tener el comportamiento o del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, es decir, el sentido puede ser descendente o ascendente según las necesidades del indicador		El método de cálculo debe ser una expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir deben quedar claras cómo son las variables utilizadas y que resultado va arrojar al ponerle datos a dichas variables.		Es la explicación detallada e interpretación de las variables del Método o Fórmula de Cálculo.		La línea base es el valor que fija un indicador como punto de partida para evaluar y dar seguimiento a un objetivo. Es decir, este valor es un punto de referencia que permite brindar información respecto de la situación inicial del indicador y nos ayuda a entender mejor la problemática o situación a mejorar que pretendemos abordar.
PROPÓSITO	https://youtu.be/ECTUk3dpe8	https://youtu.be/0Mv204wuoA	https://www.youtube.com/watch?v=194FFg_MzI	https://youtu.be/5vR7YFluZs	https://youtu.be/eymQoEzFwZM	https://www.youtube.com/watch?v=5DjRTeajl		https://youtu.be/CFDcP8K6TY		https://www.youtube.com/watch?v=C6n53ea14			https://youtu.be/5vR7YFluZs
COMPONENTE 1	https://youtu.be/05ca2o7vYEM	https://www.youtube.com/watch?v=194FFg_MzI											
ACTIVIDAD 1.1	https://youtu.be/cVWdkuN7zY	https://www.youtube.com/watch?v=194FFg_MzI											

Para el llenado de esta plantilla se te proporciona dentro del archivo de Excel un apartado especial elaborado por la STA en el cual indicamos un compilado de enlaces de los videos de la capacitación impartida del curso de PbR impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales te ayudaran a entender y a llenar cada uno de los campos requeridos en la plantilla.

Fuentes:

Biblioteca legislativa estatal.- <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.html>

Lineamientos de indicadores.-

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf

Portal del municipio.- <https://tulancingo.gob.mx/>

Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.- <https://planmunicipaldedesarrollo.tulancingo.gob.mx/>

Curso de PbR 2021 Plataforma México.- <https://mexicox.gob.mx/>

Normativa Plataforma CONAC.- https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente